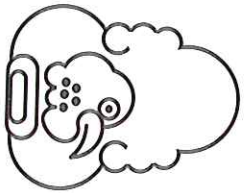


Gobierno
Municipal
2025 • 2027



REGLAMENTO INTERNO DESARROLLO AGROPECUARIO, ECOLOGÍA Y BIENESTAR ANIMAL



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



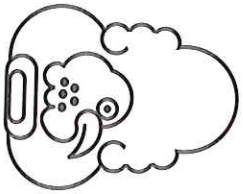
Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sultepec, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la obligación de promover el desarrollo integral de la población mediante políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales de sus habitantes.

Que el desarrollo agropecuario, la protección del medio ambiente y el bienestar animal constituyen ejes fundamentales para alcanzar un crecimiento sostenible, responsable y equilibrado en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Que resulta necesario contar con un Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal, a fin de establecer con claridad su organización, atribuciones, responsabilidades y procedimientos administrativos, garantizando así la eficiencia, transparencia y eficacia en la prestación de servicios y en la ejecución de programas y proyectos a favor de la ciudadanía.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



Con fundamento en la Ley Orgánica del Estado de México se expide el presente:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia obligatoria en el Municipio de Sultepec, y tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal.

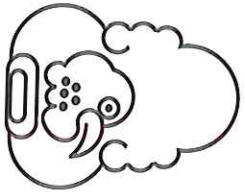
Artículo 2. La Dirección de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal es una dependencia de la Administración Pública Municipal, adscrita al Ayuntamiento de Sultepec, encargada de planear, organizar, coordinar y ejecutar programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo agropecuario, cuidado del medio ambiente y protección de los animales.

Artículo 3. El Reglamento se aplicará a todos los servidores públicos que integran la Dirección, así como a los ciudadanos y organizaciones que soliciten, gestionen o participen en programas y servicios a cargo de esta dependencia.

Artículo 4. La Dirección, en el ámbito de sus facultades, fomentará la participación ciudadana, la colaboración interinstitucional y la gestión de recursos ante dependencias estatales, federales y organismos no gubernamentales, con el propósito de fortalecer las acciones en beneficio del sector agropecuario, ecológico y de bienestar animal.

Artículo 5. En la interpretación y aplicación de este Reglamento, se privilegiará el principio de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia, equidad, inclusión y sustentabilidad.

Artículo 6. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la normatividad estatal y federal aplicable, así como los acuerdos que emita el Ayuntamiento de Sultepec.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



Las disposiciones generales del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal se refieren a las normas básicas que establecen su objeto, ámbito de aplicación, funciones y principios rectores, asegurando que las acciones de la Dirección se realicen con legalidad, eficiencia y en beneficio de la población del municipio de Sultepec.

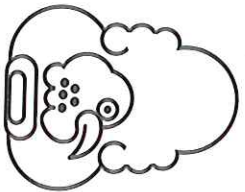
OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer la organización, funciones, atribuciones y procedimientos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal, garantizando la eficiencia, transparencia y legalidad en la prestación de servicios y la ejecución de programas en beneficio de la población y del entorno natural del municipio de Sultepec.

Objetivos Específicos:

1. Regular la estructura orgánica y administrativa de la Dirección, definiendo las responsabilidades de cada área y puesto.
2. Precisar las atribuciones y competencias del personal adscrito a la Dirección, asegurando un desempeño eficiente y ordenado.
3. Establecer procedimientos claros para la gestión de programas agropecuarios, acciones de conservación ambiental y bienestar animal.
4. Promover la participación ciudadana, la coordinación interinstitucional y la sustentabilidad en todas las acciones de la Dirección.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



5. Garantizar la transparencia, el control interno y la rendición de cuentas en la administración de recursos y servicios.

GLOSARIO

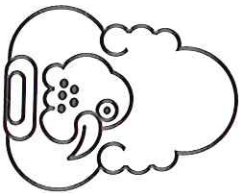
Agropecuario: Relativo a la agricultura y la ganadería, comprendiendo la producción de alimentos y recursos naturales de manera organizada y sustentable.

Área de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal: Dependencia municipal encargada de implementar programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo rural, cuidado del medio ambiente y protección de los animales.

Bienestar Animal: Conjunto de condiciones que garantizan la salud, alimentación, vivienda, trato digno y cuidado médico de los animales.

Documento Oficial: Solicitud, oficio, formato, reporte o cualquier instrumento administrativo generado o recibido dentro de la Dirección.

Ecología: Ciencia que estudia las interacciones de los seres vivos con su entorno y promueve el equilibrio de los ecosistemas.



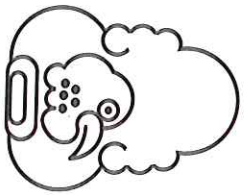
Gobierno
Municipal
2025 • 2027



FACULTADES

- 1. Planificación y ejecución de programas:** Elaborar, coordinar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo agropecuario, conservación ambiental y bienestar animal en el municipio.
- 2. Asesoría y capacitación:** Brindar asesoría técnica, capacitación y asistencia a productores agropecuarios, comunidades y ciudadanía en general sobre prácticas sostenibles y cuidado de animales.
- 3. Regulación y vigilancia:** Supervisar el cumplimiento de la normativa municipal, estatal y federal en materia agropecuaria, ecológica y de bienestar animal.
- 4. Protección animal:** Implementar acciones de cuidado, vacunación, control sanitario y manejo adecuado de los animales domésticos y de producción.
- 5. Promoción de la participación ciudadana:** Fomentar la colaboración de la población en actividades de conservación ambiental, reforestación y protección animal.
- 6. Coordinación interinstitucional:** Mantener relaciones de colaboración con dependencias municipales, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil, para el cumplimiento de sus objetivos.
- 7. Sustentabilidad y conservación:** Implementar estrategias de manejo sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad del municipio.





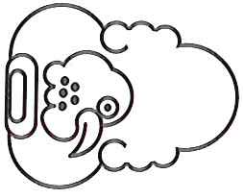
Gobierno
Municipal
2025 • 2027



ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Director de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal:

- 1. Planeación y organización:** Elaborar planes, programas y estrategias para el desarrollo agropecuario, la conservación ambiental y el bienestar animal, asegurando la correcta ejecución de los mismos.
- 2. Coordinación interna:** Supervisar y dirigir el trabajo de los administrativos y operativos de las áreas de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal, garantizando el cumplimiento de sus funciones.
- 3. Gestión de recursos:** Gestionar y administrar recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el funcionamiento de la Dirección y la ejecución de sus programas.
- 4. Representación:** Representar a la Dirección ante autoridades municipales, estatales, federales y organizaciones civiles en asuntos relacionados con el desarrollo agropecuario, ecología y bienestar animal.
- 5. Supervisión y control:** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables a la Dirección.
- 6. Informe:** Elaborar y presentar informes periódicos de actividades y proyectos ante el Presidente Municipal y el Ayuntamiento.
- 7. Promoción de la participación ciudadana:** Fomentar la colaboración de productores, comunidades y organizaciones en proyectos de reforestación, conservación ambiental y cuidado animal.
- 8. Innovación y mejora continua:** Proponer mejoras, nuevas estrategias y proyectos innovadores que contribuyan al desarrollo sustentable del municipio y al bienestar de los animales.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios oficiales del Municipio de Sultepec.

- Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Sultepec.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones y reglamentos internos anteriores que se opongan o contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo Tercero. El Director de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal queda facultado para emitir los lineamientos, procedimientos internos y manuales necesarios para la correcta aplicación del presente Reglamento.

Artículo Cuarto. Todas las áreas y servidores públicos adscritos a la Dirección deberán adecuar sus procedimientos y documentación al presente Reglamento en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de su entrada en vigor.

Artículo Quinto. Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Presidente Municipal, en coordinación con la Dirección, conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás normatividad aplicable

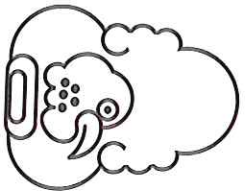


Gobierno
Municipal
2025 • 2027



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECOLOGÍA Y BIENESTAR ANIMAL



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



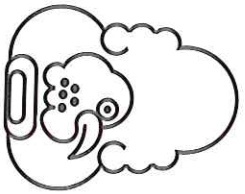
INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización del Área de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal del Municipio de Sultepec tiene como propósito establecer de manera clara la estructura, funciones y atribuciones de esta área administrativa, con el fin de garantizar un desempeño eficiente, transparente y coordinado en beneficio de la ciudadanía.

El manual constituye una herramienta de apoyo para el personal del área, ya que define responsabilidades, delimita funciones y facilita la correcta aplicación de programas, proyectos y servicios relacionados con el impulso al sector agropecuario, la preservación del medio ambiente y la protección del bienestar animal.

Asimismo, busca fortalecer la gestión municipal mediante la planeación y organización de actividades que promuevan el desarrollo sustentable, la conservación de los recursos naturales, el fomento a la producción agrícola y pecuaria, así como la implementación de acciones orientadas al respeto y cuidado de los animales, en concordancia con las normativas vigentes.

Con este documento, la administración municipal de Sultepec reafirma su compromiso de servir a la población con eficacia y responsabilidad, promoviendo un modelo de trabajo que responda a las necesidades actuales y contribuya al bienestar integral de la comunidad.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



ANTECEDENTES

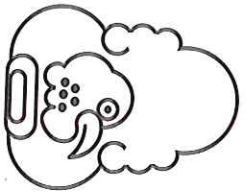
La Dirección de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal surge como respuesta a la necesidad de impulsar políticas públicas orientadas al fortalecimiento del sector primario, la protección del medio ambiente y la atención responsable de la fauna doméstica y silvestre.

En el ámbito agropecuario, el municipio ha identificado la importancia de apoyar a los productores locales mediante programas, capacitaciones y gestiones que permitan mejorar la productividad, modernizar las prácticas de cultivo y crianza, así como garantizar la seguridad alimentaria.

En materia ecológica, la creciente preocupación por la conservación de los recursos naturales y el cumplimiento de la normatividad ambiental han motivado la creación de áreas especializadas que promuevan acciones de educación ambiental, manejo responsable de residuos, protección de áreas verdes y mitigación del impacto ambiental generado por las actividades humanas.

Por su parte, el bienestar animal se incorpora como una función prioritaria al reconocer la necesidad de fomentar una cultura de respeto y trato digno hacia los animales de compañía, además de implementar estrategias de control poblacional, campañas de adopción, vacunación y concientización ciudadana.

La integración de estas tres vertientes en una sola Dirección responde a una visión integral de desarrollo sustentable, donde el progreso agropecuario, la preservación del medio ambiente y la protección animal se conciben como ejes fundamentales para mejorar la calidad de vida de la población y garantizar un equilibrio armónico entre sociedad y naturaleza.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



MISIÓN Y VISIÓN

Misión

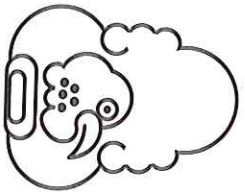
Promover el desarrollo sustentable del municipio mediante políticas agropecuarias, ambientales y de bienestar animal que contribuyan al progreso económico, social y ecológico.

Visión

Consolidar un municipio responsable, con equilibrio entre desarrollo productivo, conservación ambiental y protección de los animales, generando bienestar integral para la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL

Conducir, coordinar y ejecutar, programas y acciones encaminadas al fortalecimiento del desarrollo agropecuario, la protección y conservación del medio ambiente, así como la promoción del bienestar animal; mediante estrategias integrales que fomenten la productividad sustentable, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y el trato digno hacia los animales, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible del municipio.

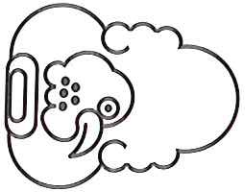


Gobierno
Municipal
2025 • 2027



Este Manual de Organización tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Definir con claridad la estructura organizacional del área, delimitando funciones, atribuciones y responsabilidades de cada puesto para asegurar un trabajo ordenado y eficiente.
- II. Fortalecer el sector agropecuario del municipio, mediante la planeación y ejecución de programas de apoyo, capacitación, asistencia técnica y gestión de recursos que impulsen la producción agrícola y pecuaria.
- III. Promover el cuidado y conservación del medio ambiente, impulsando acciones de reforestación, protección de recursos naturales, educación ambiental y prácticas sustentables en coordinación con la ciudadanía.
- IV. Garantizar el bienestar animal, fomentando una cultura de respeto, protección y trato digno hacia los animales, mediante campañas de sensibilización, regulación y servicios de apoyo.
- V. Optimizar los procesos administrativos internos, asegurando transparencia, rendición de cuentas y eficacia en la gestión pública municipal.
- VI. Fomentar la participación ciudadana y comunitaria, fortaleciendo la colaboración entre gobierno, productores y sociedad en general para el desarrollo integral del municipio.

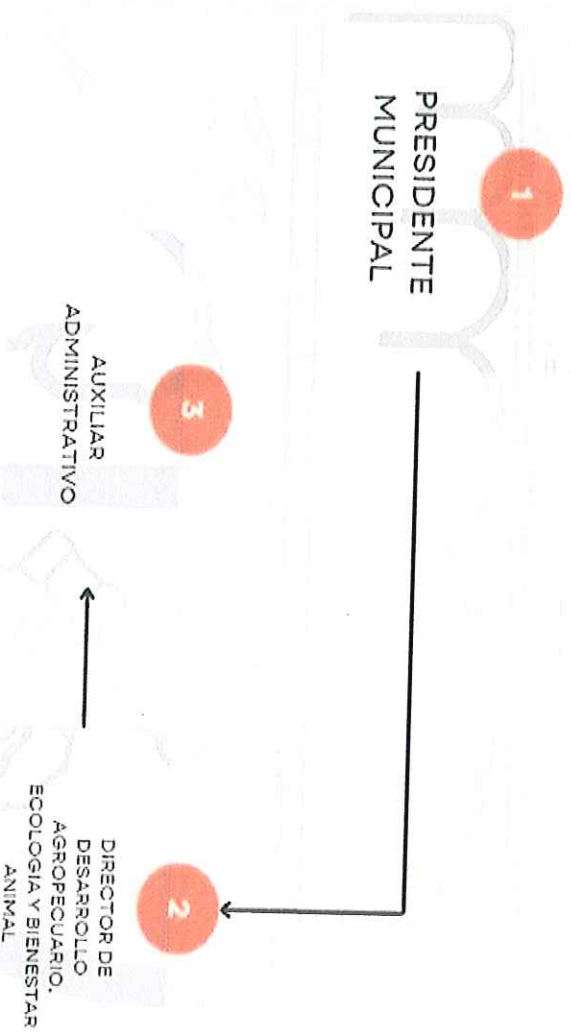


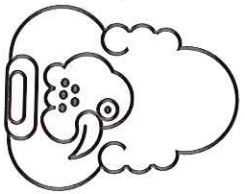
Gobierno
Municipal
2025 • 2027



- VII. Alinear las actividades del área con los planes de desarrollo municipal y estatal, asegurando que las acciones contribuyan al bienestar social, económico y ambiental de Sultepec.

ESTRUCTURA ORGÁNICA





Gobierno
Municipal
2025 • 2027



MARCO JURÍDICO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III. Bando Municipal.

OBLIGACIONES DEL TITULAR

La dirección está a cargo del titular denominado director de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal, el cual sus funciones se enfocan en el desarrollo rural, la protección del medio ambiente, la promoción de prácticas agropecuarias sostenibles y el bienestar de los animales.

- I. Elaborar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo agropecuario y rural sostenible.
- II. Planear acciones para mejorar la productividad agrícola y ganadera en la región.
- III. Brindar apoyo técnico a productores agropecuarios.
- IV. Coordinar campañas de capacitación para el sector rural.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



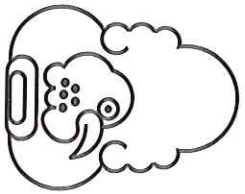
- V. Coordinar con dependencias estatales y federales programas de apoyo al campo.
- VI. Fomentar la reforestación, el uso racional del agua y la protección de suelos.
- VII. Promover la educación ambiental en escuelas y comunidades.
- VIII. Organizar campañas de esterilización, vacunación y adopción de animales.

ATRIBUCIONES DEL ÁREA

Las atribuciones del área de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal sirven como marco de responsabilidades y funciones que permiten organizar, coordinar y ejecutar acciones en beneficio de la comunidad, principalmente en los ámbitos de producción, medio ambiente y protección animal.

DESARROLLO AGROPECUARIO

- I. Impulsar programas y apoyos para mejorar la producción agrícola y ganadera.
- II. Brindar asistencia técnica y capacitación a productores rurales.
- III. Fomentar proyectos productivos agrícolas, ganaderos y forestales.
- IV. Gestionar apoyos y subsidios ante instancias estatales y federales.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



ECOLOGÍA

- I. Diseñar y aplicar programas de educación y cultura ambiental.
- II. Implementar campañas de reciclaje, reforestación y limpieza.
- III. Vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- IV. Proteger áreas verdes y cuerpos de agua del municipio.

BIENESTAR ANIMAL

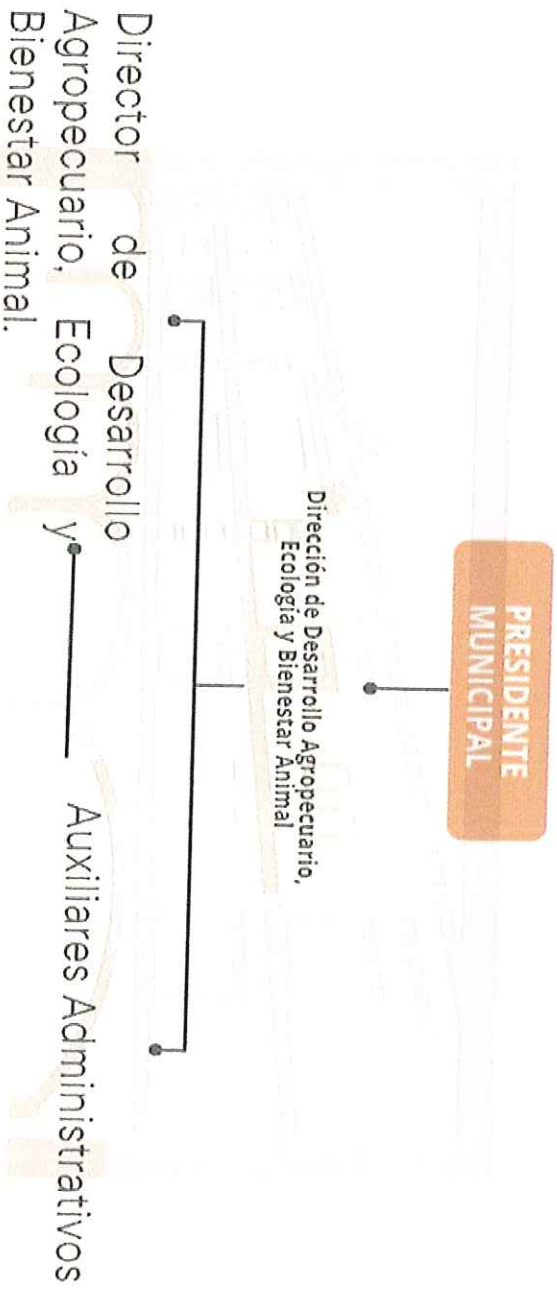
- I. Coordinar campañas de esterilización, vacunación y adopción.
- II. Atender denuncias de maltrato animal.
- III. Operar y supervisar el Centro de Control Animal o refugio municipal.
- IV. Promover la tenencia responsable de mascotas.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



ORGANIGRAMA





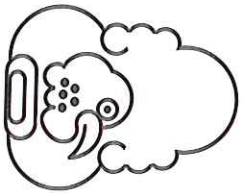
Gobierno
Municipal
2025 • 2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECOLOGÍA Y BIENESTAR ANIMAL





Gobierno
Municipal
2025 • 2027



INTRODUCCIÓN

El manual de procedimientos del municipio de Sultepec para el área de desarrollo agropecuario, ecología y bienestar animal es una herramienta esencial para guiar las acciones del gobierno local en pro de un desarrollo sostenible y una adecuada gestión de los recursos naturales. Este documento busca establecer lineamientos claros y precisos que faciliten la ejecución de actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la protección del medio ambiente, promoviendo al mismo tiempo el bienestar de los animales en la región.

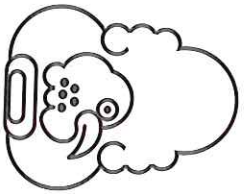
En un contexto donde la conservación ambiental y la producción agrícola deben coexistir, este manual se presenta como un recurso vital para garantizar prácticas responsables. De esta manera, se busca fomentar el desarrollo económico de la comunidad, así como asegurar la preservación de la biodiversidad y la salud de los ecosistemas locales.

OBJETIVO

Definir los procedimientos administrativos y operativos que permitan al área desempeñar sus funciones con eficacia, transparencia y apego a la normatividad vigente, promoviendo el desarrollo agropecuario sustentable, la protección del medio ambiente y el bienestar animal en el municipio.

El objetivo del manual de procedimientos del municipio de Sultepec en el área de desarrollo agropecuario, ecología y bienestar animal es establecer un marco claro y eficaz que permita la gestión sostenible de los recursos naturales y el bienestar de los animales. Se busca:

- **Promover buenas prácticas** en la producción agropecuaria, garantizando la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

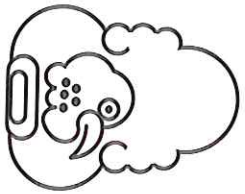


- **Facilitar la implementación de normativas** Y programas que fomenten el desarrollo sostenible en la comunidad.
- **Asegurar la formación continua** de los actores involucrados en el sector, permitiendo así una mejora en la calidad de vida de los habitantes y en la crianza responsable de los animales.
- **Fomentar la participación ciudadana** en la toma de decisiones, promoviendo un enfoque colaborativo en la gestión de los recursos.

Este objetivo busca impulsar una agricultura y ganadería que respete el equilibrio ecológico y el bienestar animal, favoreciendo un desarrollo integral en Sultepec.

MARCO JURÍDICO

- I. Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- II. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- III. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- IV. Ley de Bienestar Animal del Estado de México
- V. Bando Municipal



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



PROCEDIMIENTO

PROPÓSITO

El propósito del manual de procedimientos del área de Desarrollo Agropecuario, Ecología Y Bienestar Animal es establecer de manera clara, sistemática y estandarizada las actividades y responsabilidades que deben seguirse en las funciones que competen a dicha área. Este manual sirve como una guía operativa que permite asegurar la eficiencia, transparencia y calidad en la gestión de los servicios y programas que se ofrecen.

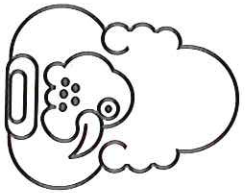
Brindar un instrumento técnico y administrativo que documente, ordene y regule los procedimientos operativos del área de Desarrollo Agropecuario, Ecología Y Bienestar Animal, con el fin de optimizar los recursos, garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y ofrecer un servicio eficiente, sustentable y con enfoque de bienestar social y ambiental.

El propósito de este procedimiento es establecer las directrices necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de actividades agropecuarias, la preservación del medio ambiente y el bienestar animal en el municipio de Sultepec.

ALCANCE

El presente manual de procedimientos aplica a todas las áreas, dependencias y unidades administrativas del municipio de Sultepec que forman parte del Área de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal, regulando los procesos, trámites, servicios ya actividades inherentes a sus atribuciones.

Este manual comprende:



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



- I. Las funciones operativas, administrativas, de control interno y de seguimiento relacionadas con agricultura, ganadería, ecología, medio ambiente y bienestar animal.
- II. Las unidades municipales que participan en esos procesos.
- III. Los procedimientos que se ejecutan en la cabecera municipal y en las distintas localidades del municipio donde el municipio tiene competencia administrativa.

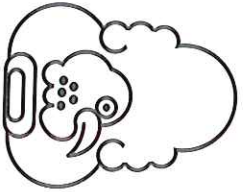
Este procedimiento aplica a las áreas de desarrollo agropecuario, ecología y bienestar animal, así como a todos los funcionarios involucrados en la implementación de políticas relacionadas.

REFERENCIAS

Este manual se basa en normativas locales y estatales vigentes que regulan las actividades agropecuarias y de protección ambiental.

A. Constitución y Leyes Estatales

- I. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
 - En especial los artículos que refieren a competencias concurrentes, protección al medio ambiente, derechos de los pueblos y comunidades agrarias, y la distribución de competencias entre los órdenes de gobierno.
- II. Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de México.
 - Regula los mecanismos de protección al ambiente, conservación de recursos naturales, impactos ambientales.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



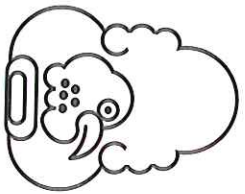
B. Legislación Estatal Del Estado De México.

- I. Ley Estatal De Desarrollo Rural Sustentable Del Estado De México.
 - Para fomento agropecuario con criterios de sustentabilidad, programas estatales de apoyo, innovación agraria.

RESPONSABILIDADES

- **Funcionarios Municipales:** Implementar y supervisar el cumplimiento del procedimiento.
- **Productores Agropecuarios:** Cumplir con las regulaciones establecidas y promover prácticas sostenibles.

Dirección De Desarrollo Agropecuario, Ecología Y Bienestar Animal		
¿Quién?	¿Qué hace?	¿Cuándo?
Director del área de desarrollo agropecuario, ecología y bienestar animal.	Planifica, coordina y supervisa los programas municipales.	Al inicio del ejercicio fiscal y en revisiones trimestrales.
	Coordina acciones con dependencias.	
	Emite autorizaciones internas para proyectos productivos, reforestaciones, esterilizaciones, etc.	
Personal Administrativo		
Auxiliar administrativo del área.	Recibe y registra solicitudes ciudadanas y turna a responsables.	diario
	Elabora reportes, memorandos y documentos oficiales.	Según necesidades operativas.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



POLÍTICAS

- Fomentar prácticas de producción sustentable.
- Proteger la fauna y flora local.
- Promover el bienestar animal en todas las actividades agropecuarias.

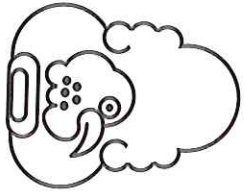
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El desarrollo del procedimiento del área de desarrollo agropecuario, ecología y bienestar animal del municipio de Sultepec se enfoca en la implementación de prácticas que favorezcan la sostenibilidad y el bienestar de los recursos naturales. Este proceso se estructura en diversas etapas que garantizan la efectividad y la transparencia en la gestión.

Etapas del Procedimiento

- **Identificación de necesidades:** Se realiza un diagnóstico inicial para determinar las necesidades del sector agropecuario y los ecosistemas locales.
- **Planificación:** Se elaboran programas y proyectos que integren criterios de ecología y bienestar animal, alineados con las políticas públicas vigentes.
- **Ejecución:** Se supervisan las actividades, asegurando la correcta implementación de las estrategias.
- **Monitoreo y evaluación:** Se lleva a cabo un seguimiento continuo para valorar los resultados y realizar ajustes necesarios.

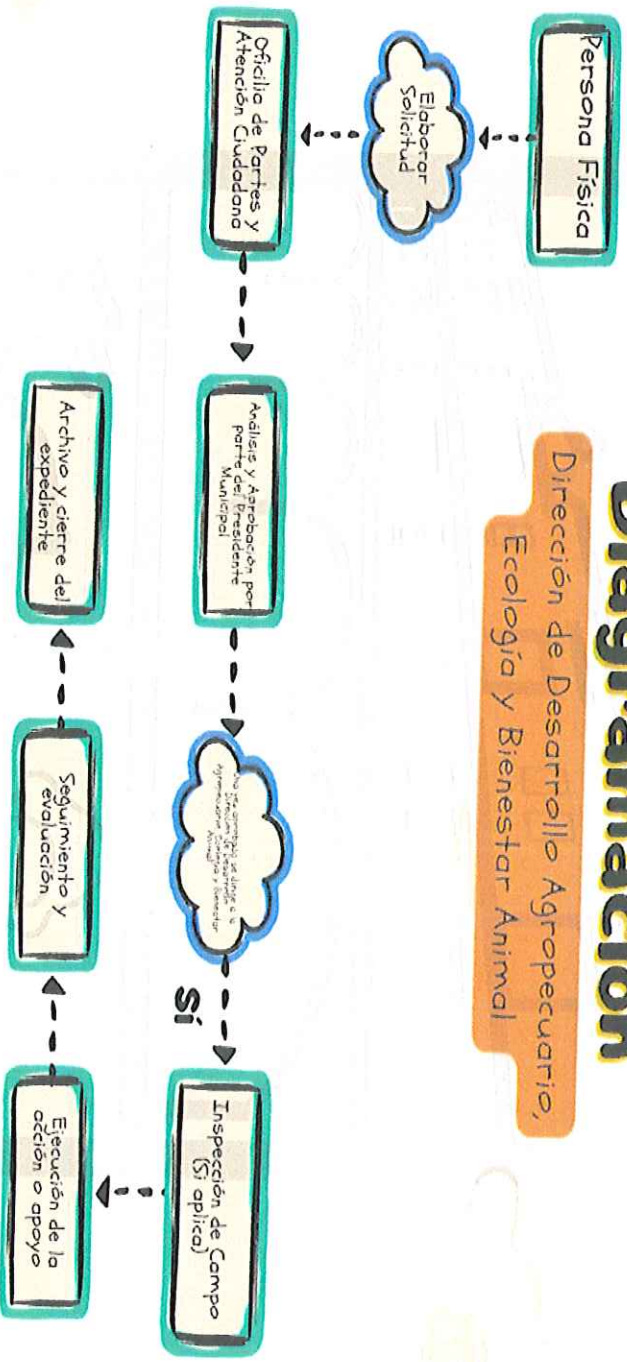
Este enfoque integral busca mejorar la calidad de vida de la comunidad y conservar el entorno natural.

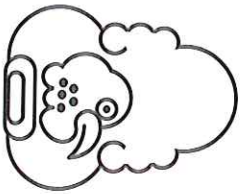


DIAGRAMACIÓN

Diagramación

Dirección de Desarrollo Agropecuario,
Ecología y Bienestar Animal









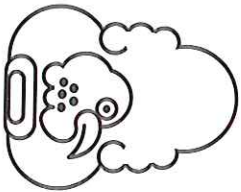


Gobierno
Municipal
2025 • 2027



SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	Inicio/Fin	Representa el punto de inicio o término del procedimiento.
	Actividad / Proceso	Indica una tarea, acción o actividad dentro del procedimiento.
	Decisión	Representa un punto de decisión con dos opciones posibles (Sí/No)
	Documento	Identifica un oficio, solicitud, formato o cualquier documento generado o recibido.
	Archivo	Indica que la información se guarda en un expediente físico o digital.
	Responsable/ Área	Representa el área, dependencia o persona encargada de la actividad (ej. Presidencia, Oficialía, Coordinación de Ecología)



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



GLOSARIO

Área de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal:

Dependencia municipal encargada de implementar programas, proyectos y actividades en materia de desarrollo rural, cuidado del medio ambiente y protección de los animales.

Bienestar animal: Conjunto de condiciones que garantizan la salud física y mental de los animales, incluyendo una adecuada alimentación, protección, vivienda, trato digno y cuidados médicos.

Ecología: Ciencia que estudia las relaciones entre los seres vivos y su entorno, con el fin de promover el equilibrio de los ecosistemas.

Oficialía de Partes: Oficina encargada de la recepción y registro de documentos en la administración pública municipal.

Presidencia Municipal: Órgano administrativo y de gobierno local, responsable de autorizar, supervisar y avalar las actividades del municipio.

Procedimiento: Conjunto de pasos secuenciales y ordenados que se realizan para ejecutar una actividad administrativa o técnica.